

Formulario G-8: Permiso de los padres/tutor legal para que un estudiante conduzca un vehículo privado para actividades escolares



REQUISITOS:

Ocasionalmente es necesario que un estudiante conduzca un vehículo privado a las actividades escolares. Los siguientes requisitos aplican para el uso autorizado de vehículos privados:

1. El director aprueba la actividad para la cual los estudiantes necesitan salir del campus de la escuela preparatoria para poder asistir.
2. El estudiante conductor debe tener una licencia de conducir valida en el estado de Utah, para poder calificar para transportar a otros estudiantes.
3. Los estudiantes no deben conducir si han sido condenados debido a una infracción relacionada con alcohol / drogas o si han tenido más de dos infracciones de tránsito en los últimos 12 meses.
4. Cada conductor debe tener cobertura de seguro de responsabilidad civil. El distrito no asume ninguna responsabilidad. Cada conductor debe llevar en el vehículo en todo momento la tarjeta de identificación requerida de la compañía de seguros y el número de póliza proporcionado por la compañía de seguros.
5. **El conductor debe usar el cinturón de seguridad.**

Escuela: _____ Fecha: _____

Descripción del número de matrícula del vehículo: _____

Número de licencia de conducir del estado de Utah: _____ Compañía de seguros: _____

Fecha de vencimiento: _____ Número de Póliza: _____

Actividad (es): _____ Ubicación (es): _____ Fecha (s): _____

FIRMAS REQUERIDAS

ESTUDIANTE: Como estudiante conductor de un vehículo privado, he leído, aceptado y estoy de acuerdo con los requisitos del distrito como se indicó con anterioridad.

Firma del estudiante: _____ Fecha: _____

PADRE/TUTOR LEGAL: Autorizo a mi estudiante, _____, para transportarse a la(s) actividad(es) escolar(es) aprobada(s) según lo indicado anteriormente.

Firma del padre/tutor legal: _____ Fecha: _____

REVISIÓN ESCOLAR: Firma del director o asistente: _____ Fecha: _____

Conserve este formulario en la escuela durante 4 años.

Ningún empleado o estudiante del distrito debe verse afectado por la discriminación en su trabajo o cualquier programa o actividad del distrito por motivo de su edad, color, discapacidad, género, identidad de género, información genética, origen étnico, embarazo, raza, religión, sexo, orientación sexual o estado de veterano. El distrito se compromete a brindar igualdad de acceso y oportunidades en sus programas, servicios y empleos, incluyendo en sus políticas, procesos de quejas, accesibilidad a los programas, uso de las instalaciones del distrito, adaptaciones y demás asuntos relacionados con la igualdad de oportunidades de empleo. El distrito también ofrece acceso equitativo a las instalaciones del distrito para todos los grupos de jóvenes que se especifican en el Título 36 de los Códigos de los Estados Unidos, lo que incluye a los grupos de niños exploradores. La siguiente persona ha sido designada para atender los asuntos y las reclamaciones con relación a discriminación ilegal, acoso y represalias: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones/Coordinadora del Título IX, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede comunicarse con la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.